



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 538 y N° 539, AMBAS DE 26 DE MAYO DE 2000, Y N° 2828, DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, TODAS DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS: Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; El D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo ministerio, que delega facultades que señala en Secretarías Regionales Ministerial; las Resoluciones Exentas N° 538 y N° 539, ambas de 26 de mayo de 2000, N°365, de 22 de agosto de 2003, N° 2539, de 7 de junio de 2005, N° 5032, de 7 de diciembre de 2005, N° 675, de 5 de abril de 2007, N° 2828, de 12 de noviembre de 2009, y N° 1469, de 22 de junio de 2011, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; presentación de 30 de noviembre de 2022, ingresado por Exedoc N° E190741; la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resoluciones Exentas N° 538 y N° 539, citadas en Vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "INSTITUTO METROPOLITANO DE CAPACITACIÓN LABORAL Y COMERCIO LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "IMECAL LTDA.", RUT N° 78.552.280-K, representada legalmente a ese entonces por Verónica Luz Baeza Marín y Coloma Grimilda Marín Hernández, para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A1, en su sede ubicada en Av. España N° 54, comuna de Santiago.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 365, de 2003, citada en el visto, se deja establecido que las representantes legales de la Escuela en cuestión, serán doña Mónica Patricia Baeza Marín y doña Coloma Grimilda Marín Hernández.

3.- Que, se ha modificado el domicilio de la Escuela, mediante las siguientes Resoluciones Exentas N° 2539, 5032, 675 y 1469, citadas en los vistos, siendo ésta última, la cual reconoce el último cambio de domicilio de la Escuela, cuya sede se encuentra ubicada en **General Körner N° 50 (sede), El Pino N° 13 (taller mecánico) y Alejandro Guzmán N° 243 (estacionamientos), todos de la comuna de El Bosque.**

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2828 citada en Vistos, se otorgó reconocimiento oficial a la misma Escuela de Conductores Profesionales, para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2, A3, A4 y A5, en una nueva sede ubicada en **Av. Ignacio Serrano N° 837 y N° 837 A**, y su taller mecánico ubicado en **Vicuña Mackenna N°1052, ambas de la comuna de Melipilla.**

5.- Que, mediante presentación de 30 de noviembre de 2022, bajo el número de ingreso E190741, la Escuela de Conductores Profesionales en referencia, solicita cambio en su representación legal, quedando como única representante legal la señora Mónica Patricia Baeza Marín.



6.- Que, ante este cambio, se hace necesario adecuar las resoluciones exentas citadas en los considerandos primero y cuarto de la presente resolución, sólo en lo que se refiere a la representación legal de la mencionada Escuela de Conductores Profesionales.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCANSE** las Resoluciones Exentas N° 538 y N° 539, ambas de 26 de mayo de 2000, y N° 2828, de 12 de noviembre de 2009, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, sólo en el sentido de reemplazar las representantes legales de la Escuela de Conductores Profesionales "INSTITUTO METROPOLITANO DE CAPACITACIÓN LABORAL LIMITADA" o "IMECAL LTDA.", RUT N° 78.552.280-K, indicados en las mismas, por la actual representante legal señora **Mónica Patricia Baeza Marín**, RUN N° 10.081.916-3.

2.- En lo no modificado se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en las Resoluciones Exentas N°538 y N° 539, ambas de 26 de mayo de 2000, y N° 2828, de 12 de noviembre de 2009, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, a la representante legal de la Escuela, señora Mónica Patricia Baeza Marín, en las sedes de la Escuela ubicadas en **Av. Ignacio Serrano N° 837 y N° 837 A**, comuna de **Melipilla**, y **General Körner N° 50**, comuna de **El Bosque**.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.

E190741/2022.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1021613

E190741/2022